

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19883 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 379/2013-BR en el que se ha dictado con fecha 6-5-2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Gastronorm Europa, S.A. con CIF A-61312971 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019-47-1-2013-8000173

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Gastronorm Europa, S.A., con domicilio en c. Avda. Trías Fargas, n.º 15, nave 15, de Vacarisses (Barcelona).

Administrador concursal: D.D.^a Ojeda Economistes SLP, con domicilio en c. Sant Antoni M.º Claret, n.º 71, 1.º, 1.^a, 08025 de Barcelona, telf. 93.4569517 fax 93.4503790, y correo electrónico ojeda@economistes.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130028324-1